



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **cinco de septiembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de septiembre**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-1998/2024 y anexo, signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el tres de septiembre y registrado con folio 4211; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual notifica y anexa copia certificada del acuerdo emitido en tres de septiembre, dentro del expediente TEEQ-PES-107/2024, el cual obra en dos fojas útiles con texto por ambos lados, incluida certificación.

Documentación que se ordena agregar al duplicado correspondiente, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión de constancias.** En atención al proveído de la cuenta, en el cual la Magistratura ponente determinó en el punto de acuerdo **Único**, lo siguiente:

...

**Requerimiento.** Atendiendo a que no obra en autos la versión digitalizada del Cuaderno IEEQ/CD11/C/001/2024-P y/o IEEQ/CD09/C/001/2024-P, y que resulta necesaria para insertarla en su caso, en la resolución del presente expediente, **se requiere a la Dirección Ejecutiva, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir del momento en que sea notificada del presente acuerdo, remita la versión digitalizada en cita, en el dispositivo de almacenamiento digital idóneo.**

...

(Énfasis original)

Al respecto, a fin de cumplimentar lo ordenado en el citado punto de acuerdo, se ordena remitir al Tribunal Electoral, dentro del plazo concedido, la versión digitalizada del Cuaderno IEEQ/CD11/C/001/2024-P, en los términos precisados,

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral

<sup>3</sup> En adelante Instituto

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

una vez que la misma sea solicitada y remitida por la Coordinación de Oficialía Electoral de este Instituto.

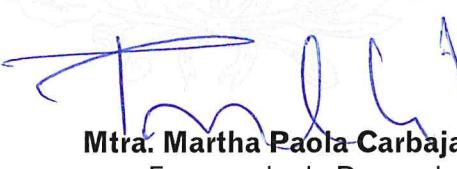
Se hace constar que se trata de una sola Oficialía Electoral, identificada con la clave IEEQ/CD11/C/001/2024-P, tal como se señala en la hoja inicial de la misma, no obstante se hace referencia a la clave IEEQ/CD09/C/001/2024-P en las fojas subsecuentes, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO. Solicitud de versión editable.** En atención al proveído de la cuenta, así como a lo señalado en el punto de acuerdo que precede, se solicita a la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral de este Instituto, a efecto de que proporcione a esta Dirección Ejecutiva la versión digitalizada del Cuaderno IEEQ/CD11/C/001/2024-P.

Lo anterior, toda vez que se advierte que el acta de Oficialía Electoral dentro del Cuaderno IEEQ/CD11/C/001/2024-P, fue elaborada por funcionariado adscrito a la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva de este Instituto entre el diecisiete y el diecinueve de abril.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/EAIH



<sup>6</sup>Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.